

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

DR. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES

DR. MARCOS A. SEGURA ALSOGARAY

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

L.A.E. OMAR ESPER

L.A.E. MARIANO SAN MILLAN

ÁREA DE CONTROL N° II

L.A.E. MARIANO SAN MILLAN

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. N° 242-5.523/17

**Al Sr. Intendente del
Municipio de Tolar Grande
Don Sergio A. Villanueva**

Presente

La Auditoría General de la Provincia, realizó una auditoría financiera y de legalidad, conforme las facultades conferidas por el art. 32 de la Ley 7.103, que se tramita en Expediente N°242-5.523/17, aprobada por Resolución AGPS N°75/16 - Código de proyecto II-21-17.

I. Objeto

Ente auditado: Municipalidad de Tolar Grande

Los Estados Contables auditados son:

- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos
- Estado de Tesorería
- Estado de Bienes

Período auditado: Ejercicio Financiero 2016.

Objetivo:

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

- Evaluar la integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/16.

Estado de Tesorería

- Evaluar Ingresos y Egresos detallados por conceptos determinando los fondos existentes en el Municipio al 31/12/16.

Estado de Bienes

- Determinar existencia de Bienes de Uso a la fecha de cierre del ejercicio 2016, evaluando, titularidad, integridad, exposición y correcta registración de los mismos.

II. Alcance del trabajo

II.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la información suministrada por el Municipio de Tolar Grande y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad y terceros. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria según las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimientos de documentación (Resoluciones, Manuales de Procedimientos, Manuales de Organización, Manual de Misiones y funciones, normativa aplicable.)
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio del Ejercicio 2016, con su respectiva documentación respaldatoria.
- Comprobación global de razonabilidad.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Confirmaciones de terceros: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ex Ministerio de Derechos Humanos, Dirección General de Inmuebles, Instituto Provincial de Vivienda. .
- Entrevistas.
- Cuestionarios y relevamiento de circuitos operativos, control de los procesos a fin obtener evidencia de que los controles claves existen y son aplicados en forma efectiva

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Nación Argentina.

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Recursos Fiscales.
- Ley Nacional N°25.917: Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley Provincial N°7.488: Adhesión a Leyes Nacionales.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 3.382: Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos y su modificatoria Ley Provincial N° 6.547.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y su modificatoria Ley Provincial N° 6.648.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta y su modificatoria Ley Provincial N° 5.552/80.
- Ley Provincial N° 6.068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6.583: Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica y Ley N°6780.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.030: Disciplina Fiscal.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- Decreto Ley N° 705/57, Ley de Contabilidad (LCP).
- Decreto Ley N° 9/75, Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución General N° 08/03 DGR: Agente de Retención del sector público y privado del impuesto Actividades Económicas.

De Carácter Particular:

- Ordenanza Presupuestaria N° 11/2015 aprobada por el Concejo Deliberante de fecha 28/12/15, que fija el Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

- Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por Ley Nacional N° 25.917, Ley Provincial 7.488, Decreto Provincial N° 402/2008, Ordenanza N° 04/08.
- Acta N°115 del Concejo Deliberante.
- Resolución N° 05/16. Reglamentación para visitas a sitios de altura.

II.2. Limitaciones al Alcance

No fue suministrada la siguiente información y documentación al 31-12-2016:

- a) Estado Demostrativo De la Situación del Tesoro (art. 50 inc. 8 LCP), impidiendo analizar la posición financiera del Municipio,

No ha resultado posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- o Revisión de la correlación entre los registros y su documentación respaldatoria.
 - o Comprobaciones matemáticas y técnicas.
 - o Comprobaciones globales de razonabilidad.
 - o Examen de documentación.
 - o Comprobación de la información relacionada.
 - o Cotejo de información con documentación respaldatoria.
 - o Verificación de consistencia e integridad de los Recursos percibidos, dado que no fue posible cotejar el total percibido y lo expuesto en las Ejecuciones Presupuestarias.
- b) Estado Demostrativo De la situación de los Bienes, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre. (art. 50 inc. 10 LCP), impidiendo determinar existencia de Bienes de Uso a la fecha de cierre del ejercicio 2016 y evaluar la titularidad, integridad, exposición y correcta registración de los mismos.
- c) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos: No fue provista documentación respaldatoria de las operaciones referidas a : a) Venta de 2 (dos) rodados (dominios KKA783 y JCC513) con fecha 01/07/16 por \$275.000,00 (Pesos doscientos setenta y

cinco mil con 0/100) y con fecha 18/11/16 por \$267.000,00 (Pesos doscientos sesenta y siete mil con 0/100) b) Adquisición, disposición, instalación, conservación, uso y/o de un telescopio ubicado en el Centro de Interpretación Ciudadana.

III. Aclaraciones Previas

Del análisis de la información auditada referida a los Recursos, cuyo detalle se expone en Anexo I, surge lo siguiente:

- a) El Cálculo de Recursos para el ejercicio 2016 según Ordenanza N°11/2015 es de **\$28.943.802,00** (Pesos, veintiocho millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos dos con 0/100) distribuidos conforme lo siguiente: 71% corresponden a Recursos Corrientes y el 29% a Recursos de Capital.
- b) El total ejecutado de Recursos al 31/12/2016 es de **\$ 27.577.312,20**, lo que implica una subejecución del 4,72%

Ejecución Presupuestaria 2016			Diferencia Subejecución	
	Cálculo de Recursos	Ejecutado	Importe	%
Recursos	28.943.802,00	27.577.312,20	-1.366.489,80	95,28%

Respecto al rubro Transferencias, se expone en Anexo I la siguiente información:

- Transferencias del Ex - Ministerio de Derechos Humanos en el marco de la descentralización de Planes Sociales al 31-12-2016, por un total de **\$1.048.409,28** (Pesos, un millón cuarenta y ocho mil cuatrocientos nueve con 28/100).
- Coparticipación nacional y provincial, según informe de Contaduría de la Provincia : **\$18.903.618,59**. (Pesos, dieciocho millones novecientos tres mil seiscientos dieciocho con 59/100).

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2° de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas

y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado.

III.2. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Municipio de Tolar Grande, y a fin de comprobar la fiabilidad de la información emitida y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se analizaron sus aspectos sobresalientes, en relación al desarrollo eficaz y eficiente de las actividades del DEM relacionadas con el objeto de la auditoría. Las debilidades del mismo se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones, del presente informe.

Conforme lo establecido en la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se realizan a continuación comentarios y observaciones correspondientes al análisis y evaluación de los aspectos contables, financieros y de legalidad relacionados con el objeto de la auditoría.

IV. Comentarios y Observaciones

El Municipio de Tolar Grande cuenta con una Estructura Organizativa aprobada por Resolución N° 264/13, la que fue puesta a disposición de este Órgano de Control, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 176 de la Constitución Provincial que establece la competencia de los Municipios, sin perjuicio de las facultades provinciales, con arreglo a las Cartas Orgánicas y Leyes de Municipalidades, darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera.

IV.1. Observaciones al Control Interno

La responsabilidad del buen funcionamiento del Sistema de Control Interno corresponde a la máxima autoridad del ente auditado, en este caso el Intendente Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial art. 169.

1. Las principales debilidades detectadas son las siguientes:
 - a) El DEM no cuenta con el Manual de Misiones y Funciones y Manual de Procedimientos, aprobados mediante el instrumento legal correspondiente. En consecuencia no están definidas formalmente las líneas de autoridad y las responsabilidades. Tampoco la administración municipal cuenta con una descripción

de los circuitos administrativos en el orden secuencial de su ejecución, y detalle de la documentación que respalda la auto verificación de las operación, que permita conocer el funcionamiento interno por parte de empleados y funcionarios para el correcto desarrollo de las actividades.

Área: Legal

- b) El área legal del municipio no emite dictamen previo a la emisión de actos o adopción de medidas de carácter administrativo.
- c) El DEM no implementó el Registro Especial establecido en el art. 104 de la Ley N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades, que versa “Todas las ordenanzas que dicten los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales y las resoluciones que expidan los Intendentes o Presidentes, deberán numerarse ordinariamente, manteniéndose la numeración correlativa por la fecha de promulgación o expedición inscribiéndose en un libro que se denominará "Registro Municipal”.
- d) El ente auditado no cuenta con un registro de Procesos Judiciales en el cual se hallen transcritos los juicios en los cuales la Municipalidad es parte, y su estado procesal.

Área: Receptoría

- e) No se encuentra restringido el acceso a los padrones de contribuyentes, ni se confeccionan estadísticas sobre la recaudación tributaria.
- f) No consta registro referido a entrega de talonarios de recibos en bocas de cobranza con cargo al responsable de gestión de los mismos.
- g) El responsable del área no realiza gestiones destinadas a mejorar la recaudación de tributos de jurisdicción municipal.

Área: Tesorería

- h) La administración municipal no confecciona indicadores de gestión a fin de medir la evolución de la recaudación, respuesta ante los reclamos de los contribuyentes, entre otros.
- i) No se encontraron constancias de arqueos o controles periódicos y sistemáticos sobre los fondos y valores existentes en Tesorería.

Área: Compras y Patrimonio

- j) El responsable del área compras no elaboró el plan anual de compras de bienes y contrataciones de servicios, conforme lo dispone el art. 4º Programa de contrataciones. de la Ley 6838 Sistema que versa:
- “Cada entidad elaborará a través de su respectiva unidad operativa su programa de contrataciones sobre las bases de las necesidades incluidas en la documentación anexa a la Ley de Presupuesto y con arreglo a las políticas fijadas por el Gobernador de la Provincia y de sus recursos financieros. Dicho programa se formulará una sola vez por cada ejercicio y para períodos mayores o menores según naturaleza de la prestación, normas de comercialización o condiciones de mercado. El Programa de contratación contendrá el detalle de las especificaciones técnicas volúmenes físicos, cronogramas de entregas o planes de trabajo según corresponde y estimaciones de costos”.*
- k) El responsable del área Patrimonio, no realiza periódicamente y en forma sorpresiva recuentos físicos de los bienes.
- l) Respecto a vehículos y maquinarias, no se confeccionan para cada uno de ellos Fichas de mantenimiento o similares, a efector de controlar los servicios que se contratan para el mantenimiento y el estado de los mismos.
- m) El depósito de materiales y herramientas no cuenta con las mínimas medidas de seguridad.
- n) En cuanto a vehículos oficiales y maquinarias, no se encuentra reglamentado su uso mediante la implementación de hojas de ruta.
- o) No está implementado el registro de cargos y descargos de bienes del municipio, lo que significa que no ha sido asignada formalmente responsabilidad alguna, sobre el resguardo de los activos del municipio.
- 2) No fueron suministradas las planillas de alta de bienes y registros de bienes dados de baja.

- 3) El Inventario de Bienes al 31-12-2016 remitido a este Órgano de control no ha sido valorizado, solo consiste en una descripción de las características fisca y ubicación de los mismos.

IV.2. Aspectos Presupuestarios – Financieros y Contables

- 2) El ente auditado, no cumplió con el mandato contenido en el Art. 32 inc. b) último párrafo de la ley 7103, referidas a la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia, la Cuenta General del Ejercicio, antes del 30 de Junio de cada año.
- 3) La Administración Municipal emitió Resoluciones correspondientes a las modificaciones presupuestarias al final del ejercicio, incumpliendo lo establecido en el art. 15 y 22 de la LCP, que obliga a incorporar los Recursos en la oportunidad en que se van produciendo e incrementar los Créditos presupuestarios para su utilización. Se expone a continuación el detalle de las modificaciones presupuestarias y la ejecución presupuestaria al 31-12-2016.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS DEL MUNICIPIO TOLAR GRANDE AL 31-12-2016					
CONCEPTO	CALCULO DE RECURSOS	MODIFICACIONES		CREDITO VIGENTE	TOTAL EJECUTADO
		AUMENTOS	DISMINUCIONES		
Total Recursos por Rubros	28.943.802,00	4.202.789,35	5.569.279,15	27.577.312,20	27.577.312,20
Ingresos Tributarios	18.879.387,00	1.039.858,81	35.959,00	19.883.286,81	19.883.286,81
Ingresos No Tributarios	265.422,00	1.031.327,37	17.262,00	1.279.487,37	1.279.487,37
Vta. De Bs. Y Ss. De Adm. Pública.	3.000,00		3.000,00	0,00	0,00
Ingresos de Operación	5.000,00	603.252,00	5.000,00	603.252,00	603.252,00
Rentas de Propiedad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias Ctes.	1.457.627,00	1.053.455,08	297.165,35	2.213.916,73	2.213.916,73
Recursos Propios de Capital	850.000,00	0,00	308.000,00	542.000,00	542.000,00
Transferencias de Capital	7.483.366,00	474.896,09	4.902.892,80	3.055.369,29	3.055.369,29

Estado de Bienes.

- 4) No ha sido presentado ante este Órgano de Control el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio 2016, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre. (art. 50 inc. 10 LCP) y no consta su presentación con la Cuenta General del Ejercicio.
- 5) De la inspección ocular se verifica la existencia de un telescopio en el Centro de Interpretación Ciudadana, no habiéndose provisto la documentación respaldatoria que sustente la propiedad, instalación, conservación, uso y/o convenio correspondiente.

Ejecución Presupuestaria de Recursos

- 6) El responsable del DEM puso a disposición el Reporte de Ejecución de Recursos al 31-12-2016, el cual en su exposición, no cumple con lo dispuesto en el Art. 50 inc. 2 que versa: “De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:
 - a) Monto calculado.
 - b) Monto efectivamente recaudado.
 - c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.
- 7) Se detecta una Cuenta Contable denominada “Caja Chica Tolar”, Código 1011 en el plan de cuentas del DEM, que consigna un Saldo al 31/12/2016 de \$ 196.168,95 (pesos ciento noventa y seis mil ciento sesenta y ocho con 95/100), con un saldo de inicio de \$ 164.213,85 (Pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos trece con 85/100). No consta instrumento legal que autorice la implementación de la Caja Chica en el ámbito de la Tesorería, ni designación del responsable de la misma. Total ingresado a la Caja Chica en el periodo 2016 \$841.100, 00 (Pesos, ochocientos cuarenta y un mil cien con 0/100), concepto de: Venta de combustible, Venta de gas, Servicio de transporte en colectivo, Ventas Varias, Patentes, Alojamiento en Casa Andina y refugio, Tasa de Inspección Higiene y Seguridad, Alumbrado Público Recolección y Residuos y Suministro de Agua Corriente.

- 8) Del análisis de la cuenta “Venta de Otros Bienes de Capital”, se verificó el registro de la venta de 2 (dos) rodados (dominios KKA783 y JCC513) con fecha 01/07/16 por \$275.000,00 (Pesos doscientos setenta y cinco mil con 0/100) y con fecha 18/11/16 por \$267.000,00 (Pesos doscientos sesenta y siete mil con 0/100). Se efectuó el cotejo del ingreso en la cuenta bancaria N° 3-100-0004001249-8, lo que coincide con lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria, no habiéndose provisto a este Órgano de Control la correspondiente documentación respaldatoria de dichas operaciones.

Estado de Tesorería

- 9) No fue puesto a disposición de este Órgano de Control el Estado de Tesorería al 31-12-2016, y no consta su presentación formando parte de la Cuenta General del Ejercicio tal como dispone el Art. 50 LCP, incumpliendo lo dispuesto

V. Recomendaciones

Relacionadas al Control Interno.

1. Proceder a la elaboración del Manual de Misiones y Funciones que permita al DEM integrar, estructurar y coordinar sus acciones, definir las líneas de autoridad y responsabilidades, con el objetivo de lograr las metas y objetivos previstos, como así también el Manual de Procedimientos que permita conocer el funcionamiento de todas las unidades administrativas, en lo que respecta a descripción de tareas, y puestos responsables de su ejecución.
2. Implementar el Registro de Resoluciones y Ordenanzas Municipales, conforme lo establecido en el Art. 69 inc 30 de la Ley 8126. Regimen de Municipalidades.
3. Confeccionar indicadores de gestión a fin de medir la evolución de la recaudación, y contar con información financiera que contribuya a la planificación de la política fiscal, la cual se plasma en la Ordenanza de Presupuesto.
4. El Departamento ejecutivo Municipal implementar acciones de fortalecimiento del sistema de control interno que permita la auto verificación de las operaciones y la custodia de los fondos, y establecer pautas claras de aplicación práctica para la correcta elaboración de todos los Estados y la información mínima que deben

contener cada uno, de acuerdo a la normativa vigente.(Ley de Contabilidad, Resolución N° 40 AGPS, y/u otras que cumplan con iguales efectos)

5. Implementar un Registro de Procesos Judiciales en el cual se transcriban todos los juicios en los cuales el DEM es parte y su estado procesal.

Relacionadas a Aspectos Presupuestarios – Financieros y Contables

6. La Administración municipal debe presentar en tiempo y legal forma la Cuenta General del Ejercicio, con todos los Estados que la integran ajustándose a la normativa que rige su funcionamiento- Ley de Contabilidad Art. 50, dando cumplimiento a lo dispuesto por Ley 7103 Art. 32º: Inc. b) Ley 8126 , Art N° 69 inc. 20.
7. Realizar diariamente arqueos de caja, a fin de verificar las existencias físicas de los fondos y que estos sean concordantes con los registros contables, garantizando a través de este procedimiento de control la exactitud y confiabilidad de dichos registros. Dejar constancia del resultado de dicho procedimiento en papeles de trabajo debidamente firmados por el responsable de la ejecución de tales arqueos.
8. Confeccionar el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos teniendo en cuenta, el monto calculado, lo efectivamente recaudado y la diferencia entre ambos, emitiéndose además en caso de corresponder los actos administrativos por modificaciones presupuestarias que pudieran surgir por diferencias entre los recursos calculados y los recursos efectivamente recaudados.
9. Reforzar las actividades de control para elaborar el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos a efecto de reducir los riesgos que afecten la exposición de las cuentas que integran los rubros recursos corrientes y recursos de capital

Relacionada a los Bienes

10. Elaborar el Inventario General de Bienes, valorizado al 31-12-2016, incluyendo todos los bienes que integran el patrimonio del ente. Codificar los bienes para un control efectivo implementando las medidas de seguridad para el cuidado de activos.

Relacionada a Programas Sociales

11. Efectuar las rendiciones de los recursos destinados a Programas Sociales Transferidos en el marco de la descentralización de los mismos, y proceder a aplicar la eventual sanción por el incumplimiento al agente del área pertinente.

VI. Opinion

De conformidad a los objetivos propuestos, limitaciones mencionadas en el punto III, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, y atento a la importancia de las observaciones expuestas en el punto VI, vinculadas a la Ejecución de Recursos, Estado de Bienes y Tesorería correspondientes al Año 2016, del Municipio de Tolar grande, se emiten las siguientes opiniones/conclusiones, con respecto:

- Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, esta auditoria concluye que el mismo no presenta razonablemente los Recursos percibidos, y no se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales vigentes, y propias del ente auditado.
- Con respecto a la Situación de Tesorería al 31/12/2016, esta Auditoría General se abstiene de emitir opinión por cuanto el ente no presentó el mismo.
- Con respecto al Estado de Bienes, esta Auditoría General se abstiene emitir opinión respecto de su valuación y exposición opinión por cuanto el ente no presentó el mismo.
- Con respecto al grado de cumplimiento de la legislación vigente, se concluye que es regular atento a los incumplimientos detectados expuestos en el punto IV. Comentarios y observaciones.

Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo se realizaron desde el 11/09/2017 al 12/09/2017 quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con

posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VII. Fecha de emisión del Informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 25 días del mes de Noviembre de 2019.

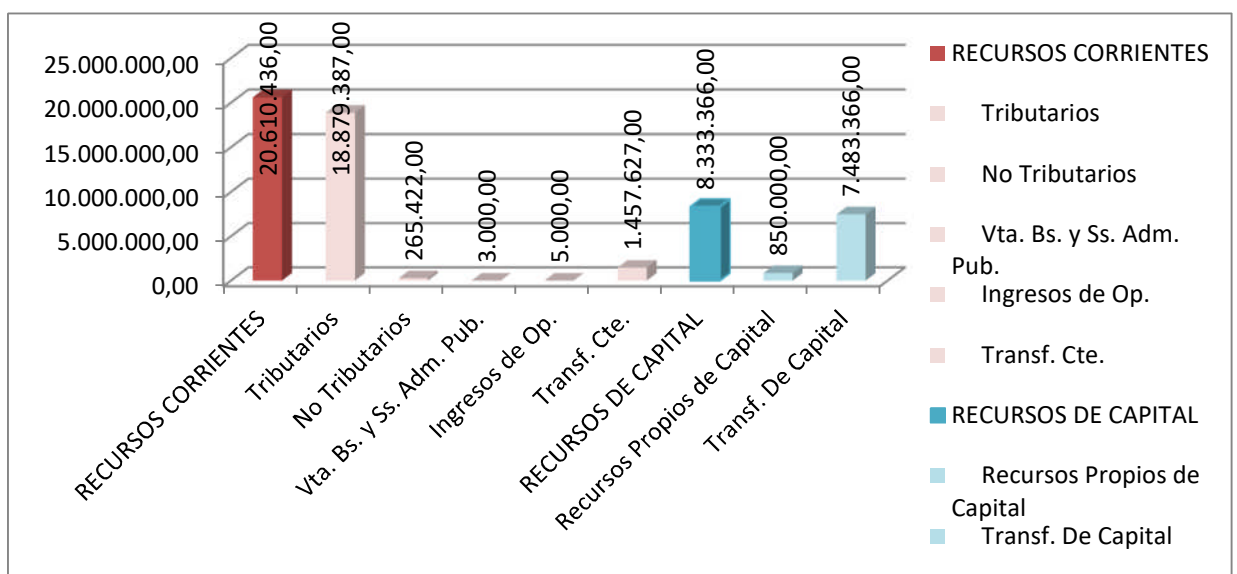
Cra. P. De Bock

ANEXO I

1. Cálculo De Recursos - Ordenanza N°11/2015

CALCULO DE RECURSOS	\$ 28.943.802,00	% Respecto al total de Recursos	% Por Rubro
RECURSOS CORRIENTES	\$ 20.610.436,00	71%	
Tributarios	\$ 18.879.387,00		92%
No Tributarios	\$ 265.422,00		1%
Vta. Bs. y Ss. Adm. Pub.	\$ 3.000,00		0%
Ingresos de Op.	\$ 5.000,00		0%
Renta de la Prop.	0		0%
Transf. Cte.	\$ 1.457.627,00		7%
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 8.333.366,00	29%	
Recursos Propios de Capital	\$ 850.000,00		10%
Transf. De Capital	\$ 7.483.366,00		90%

2. Gráfico N° 1. : Cálculo De Recursos –Período 2016



3. Se detalla a continuación el saldo al 31-12-2016 de las cuentas bancarias de las cuáles el Municipio de Total Grande es el titular:

CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO

TOLAR GRANDE (CP4413) CUIT 30-68129839-4			Saldo al 31/12/2016
Cta. Oficial	3-100-0004001249-8	BCO.MACRO	\$369.101,21
TOLAR GRANDE (CP4413) CUIT 30-68129839-4			Saldo al 31/12/2016
Cta. Coop. Asist.	3-100-0004310924-9	BCO.MACRO	
Cta. Fondo Federal	3-100-0940189822-3	BCO.MACRO	\$ 77.524,46
Cta. Prog. Sociales	3-100-0940617416-2	BCO.MACRO	\$ 39.022,60
Cta. Bicentenario	3-100-0941458455-9	BCO.MACRO	\$ -5.491,46
Cta. Plan Mas Cerca	3-100-0941458458-8	BCO.MACRO	\$ 137.761,46
Cta. Plan Mas Cerca	3-100-0941166438-8	BCO.MACRO	0,00
Cta. Oficial	45320344-41	BCO.NACION	\$ 68.121,88

4. Se expone en el siguiente cuadro la Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31-12-2016:

CONCEPTO	CALCULO DE RECURSOS	MODIFICACIONES		CREDITO VIGENTE	TOTAL EJECUTADO
		AUMENTOS	DISMINUCIONES		
Total Recursos por Rubros	28.943.802,00	4.202.789,35	5.569.279,15	27.577.312,20	27.577.312,20
Ingresos Tributarios	18.879.387,00	1.039.858,81	35.959,00	19.883.286,81	19.883.286,81
Ingresos No Tributarios	265.422,00	1.031.327,37	17.262,00	1.279.487,37	1.279.487,37
Vta. De Bs. Y Ss. De Adm. Pública.	3.000,00		3.000,00	0,00	0,00
Ingresos de Operación	5.000,00	603.252,00	5.000,00	603.252,00	603.252,00
Rentas de Propiedad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias Ctes.	1.457.627,00	1.053.455,08	297.165,35	2.213.916,73	2.213.916,73
Recursos Propios de Capital	850.000,00	0,00	308.000,00	542.000,00	542.000,00
Transferencias de Capital	7.483.366,00	474.896,09	4.902.892,80	3.055.369,29	3.055.369,29

Gráfico N° 2: Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros

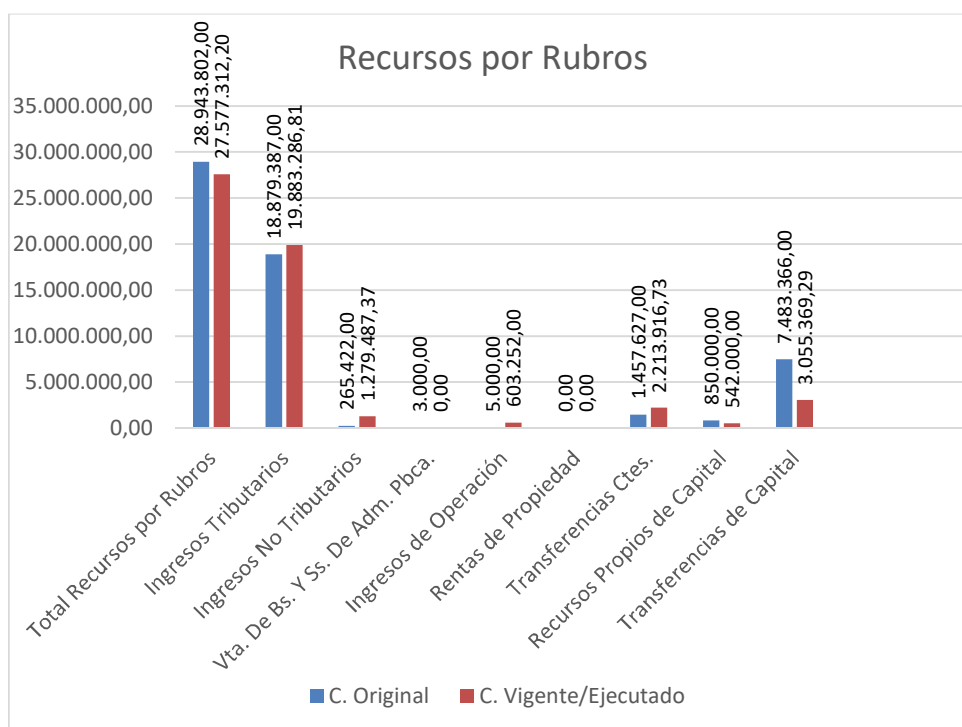


Gráfico N° 3: Recursos por Rubros – Cálculo de Recursos

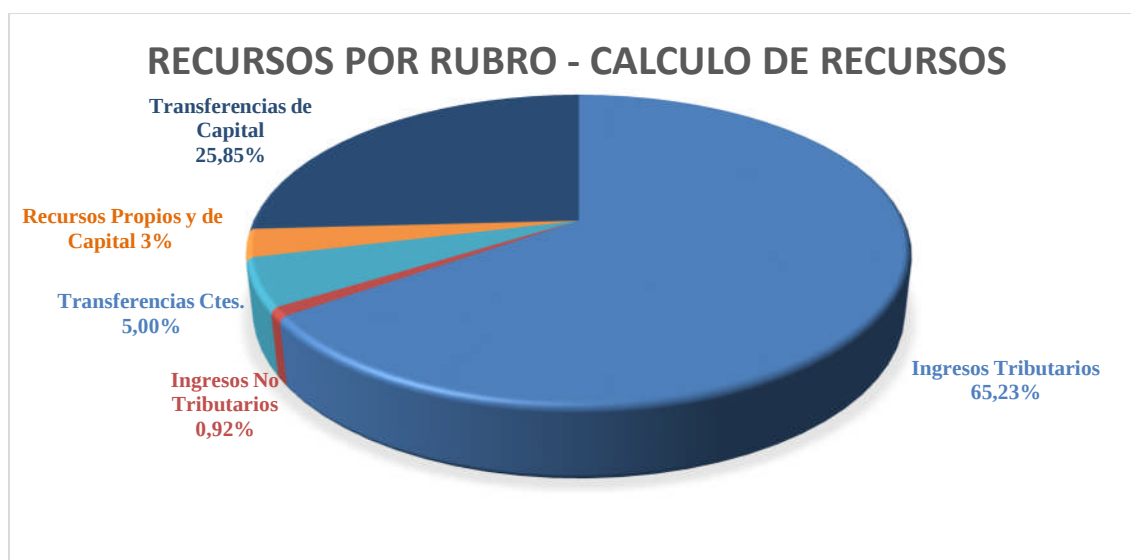
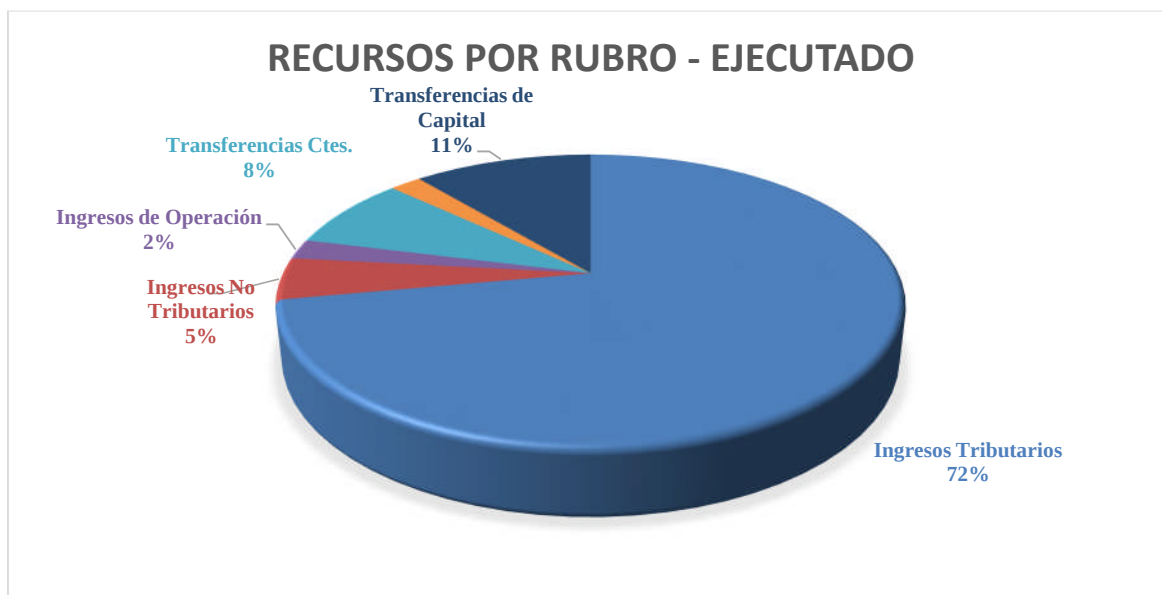


Gráfico N° 4: Recursos por Rubros – Ejecutado



Respecto a Rubro Transferencias se destalla:

1. Fondo Federal –Soja- Plan Bicentenario se detallan los fondos transferidos :

PERIODO	PLAN BICENTENARIO	20% FONDO FEDERAL	30% FONDO FEDERAL
ENERO			113.355,84
FEBRERO			82.243,77
MARZO			159.084,60
ABRIL			292.431,94
MAYO			192.321,34
JUNIO			116.075,06
JULIO			178.258,27
AGOSTO			105.089,42
SEPTIEMBRE		280.000,00	122.130,24
OCTUBRE			103.376,66
NOVIEMBRE			96.219,24
DICIEMBRE	1.732.880,99	211.729,66	110.974,65
	1.732.880,99	491.729,66	1.671.561,03

2. Transferencias del Ex - Ministerio de Derechos Humanos al 31-12-2019:

Los fondos transferidos al Municipio de Tolar Grande en el marco de la descentralización de Programas Sociales al 31-12-2016, son los siguientes:

Emergencia y/o Asistencia Crítica	Cuota asignada por mes – Aporte Coop.	Orden de Pago 202	Cuota asignada por mes. Aporte Prov.	Orden de Pago 100	Fecha de Pago
MESES	Importe en \$	PF	Importe en \$	PF	
Enero	27.106,16	16003426	27.720,83	16003361	03/02/2016
Febrero	27.106,16	16010436	27.720,83	16010617	11/03/2016
Marzo	27.106,16	16014422	27.720,83	16015122	18/04/2016
Abril	32.868,75	16027376	38.809,17	16027772	13/05/2016
Mayo	32.868,75	16040116	38.809,17	16040261	10/06/2016
Junio	32.868,75	16066438	38.809,17	16066690	13/07/2016
Julio	32.868,75	16068151	38.809,17	16068505	09/08/2017
Agosto	32.868,75	16083232	38.809,17	16083879	05/09/2017
Setiembre	32.868,75	16102413	38.809,17	16102921	05/10/2016
Octubre	32.868,75	16117605	38.809,17	16118065	03/11/2016
Noviembre	32.868,75	16150565	38.809,17	16150769	05/01/2017
Diciembre	32.868,75	16151016	38.809,17	16151366	15/12/2016
TOTAL	377.137,23		432.445,02		

N° de Cuenta 531018000900			
PAN CASERO	Cuota Asignada por mes	Orden de Pago	Fecha de Pago
MESES	Importe en \$	PF	
Enero	5.992,00	16004198	15/02/2016
Febrero	5.992,00	16009639	14/03/2016

Marzo	5.992,00	16015576	18/04/2016
Abril	8.089,67	16028351	13/05/2016
Mayo	8.089,67	16040586	10/06/2016
Junio	8.089,67	16066312	13/07/2016
Julio	8.089,67	16078125	19/08/2016
Agosto	8.089,67	16084357	05/09/2016
Setiembre	8.089,67	16095180	05/10/2016
Octubre	8.089,67	16116191	03/11/2016
Noviembre	8.089,67	16133875	02/12/2016
Diciembre	8.089,67	16144500	05/01/2017
TOTAL	90.783,03		

TOLAR GRANDE - ACREDITACION AIPAS 2016

MES	MONTO TOTAL en \$
ENERO	11.600,00
FEBRERO	11.600,00
MARZO	11.520,00
ABRIL	11.520,00
MAYO	11.520,00
JUNIO	11.520,00
JULIO	11.520,00
AGOSTO	11.440,00
SETIEMBRE	11.440,00
OCTUBRE	14.852,00
NOVIEMBRE	15.576,00
DICIEMBRE	14.436,00
TOTAL	148.544,00

3. Detalle de Coparticipacion Provincial y Nacional al 31-12-2016

Contaduría General de la Provincia 2016 – En pesos-						
PERIODO	COPARTICIPACION PROVINCIAL	COPARTICIPACION NACIONAL	COP. NAC. Y PROV	COP PROV A PAGAR BANCO	COP NAC A PAGAR BANCO	COP NAC y PROV A PAGAR BANCO
ENERO	415.428,18	1.055.213,70	1.470.641,88	414.428,18	901.812,98	1.316.241,16
FEBRERO	401.361,54	858.404,71	1.259.766,25	400.361,54	753.443,56	1.153.805,10
MARZO	392.790,82	830.688,55	1.223.479,37	391.790,82	722.709,03	1.114.499,85
ABRIL	456.342,94	847.754,93	1.304.097,87	455.342,94	727.412,62	1.182.755,56

Contaduría General de la Provincia 2016 – En pesos-						
PERIODO	COPARTICIPACION PROVINCIAL	COPARTICIPACION NACIONAL	COP. NAC. Y PROV	COP PROV A PAGAR BANCO	COP NAC A PAGAR BANCO	COP NAC y PROV A PAGAR BANCO
MAYO	459.239,70	1.049.507,95	1.508.747,65	458.239,70	919.033,23	1.377.272,93
JUNIO	460.740,21	1.157.052,83	1.617.793,04	459.740,21	1.027.599,29	1.487.339,50
JULIO	512.576,85	1.038.016,54	1.550.593,39	511.576,85	855.571,43	1.367.148,28
AGOSTO	537.018,58	1.187.899,24	1.724.917,82	536.018,58	1.059.303,66	1.595.322,24
SEPTIEMBRE	535.849,91	1.239.731,18	1.775.581,09	534.849,91	1.107.802,80	1.642.652,71
OCTUBRE	544.566,63	1.190.876,36	1.735.442,99	543.566,63	1.059.183,51	1.602.750,14
NOVIEMBRE	564.325,53	1.254.712,23	1.819.037,76	563.325,53	1.116.013,41	1.679.338,94
DICIEMBRE	551.177,54	1.362.341,94	1.913.519,48	550.177,54	1.221.129,68	1.771.307,22
TOTAL	5.831.418,43	13.072.200,16	18.903.618,59	5.819.418,43	11.471.015,20	17.290.433,63

REGALÍAS HIDROCARBURIFERAS – GAS
MUNICIPIOS NO PRODUCTORES

1° GAS MAYO	\$ 71.819,43
2° GAS NOVIEMBRE	\$ 71.819,43
TOTAL GAS	\$ 143.638,86
1° PETROLEO MAY	34.828,53
2° PETROLEO NOV	34.828,53
TOTAL PETROLEO	69.657,06



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

COPIA

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



SALTA, 10 ENE 2020

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 02

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5523/17 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Tolar Grande, Período 2016. Código de Proyecto N° II-21-17, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Tolar Grande-Período auditado: Ejercicio 2.016;

Que por Resolución A.G.P.S N° 75/16 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2017, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto II -21-17 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 25 de Noviembre de 2.019, el Área de Control N° II, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Tolar Grande;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 07 de enero de 2.020, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

COPIA



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 02

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Tolar Grande, obrante de fs. 92 a 114 del Expediente N° 242-5523/17.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARIANO SAN MILLAN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Dr. GUSTAVO A. FERRARIS
PRESIDENTE
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA